

Gestión de Cuentas Judiciales

GUÍA PRÁCTICA DE TRÁMITES

INFORMES:

➤ JUICIOS VARIOS:

Solicitar en ventanilla vía Providencia u Oficio Judicial, con las firmas y sellos del Juez y Actuario o Secretario correspondiente.

➤ PRESTACION DE ALIMENTOS:

Solicitar en Secretaría vía Providencia u Oficio Judicial, con las firmas y sello del Juez y Actuario o Secretario correspondiente

ENTRADA DE ORDEN DE PAGO:

La Orden de Pago se presenta en ventanilla, debiendo la misma consignar los datos correspondientes: (Nº de cuenta, nombre del juicio, juzgado, monto, firma del beneficiario, firmas y sellos del Juez y del Actuario o Secretario, sello del juzgado.-

INHIBICIONES O CAMBIO DE ETAPA PROCESAL:

El interesado debe presentar 2 (Dos) fotocopias autenticadas de la Resolución o Providencia dictada por el Juez por la cual dispone dicha medida.-

RETIRO DE CHEQUE JUDICIAL:

➤ JUICIOS VARIOS:

El cheque retirará el beneficiario, o el Autorizado o Apoderado, quienes deberán acreditarlo con la autorización o el Poder correspondiente. La autorización será válida con la presentación de fotocopia de C.I. autenticada del beneficiario y el autorizado. En caso de Poder, se presentarán dos fotocopias autenticadas, una para registro y archivo de la C.G.T. y otra con el asiento de cargo para el apoderado, quien deberá presentarlo indefectiblemente para el retiro de cheques.- (EN LA CGT DE CAPITAL, REGISTRO Y CONSULTA de PODERES EN BASE DE DATOS INFORMATIZADO).

➤ REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES (R.H.P.):

El Profesional deberá presentar necesariamente copia o fotocopia de Factura con timbrado vigente.

EMBARGOS Y TRANSFERENCIAS:

El oficio, dictado por el Juez de la causa, deberá consignar el Nº de Cuenta, el monto, las firmas y los sellos correspondientes, en tres copias.-

JUICIOS FINIQUITADOS:

Se requiere la presentación del Oficio en tres copias originales o un original y dos copias autenticadas.

Las cuentas a ser canceladas deberán contar con Saldo 0 (Cero). En caso de contar con saldo disponible, se devuelve el Oficio con el informe correspondiente, para que el Juzgado adopte los recaudos pertinentes en virtud a lo dispuesto en la Acordada 279/03.

Dirección General CGT